INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con oficios de las entidades requeridas previamente. Sírvase proveer. Cali, septiembre 08 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

Auto Interlocutorio No. 1549

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de interlocutorio No. 382 del 15 de marzo de 2021, se ordenó oficiar a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia, solicitando información sobre datos que conduzcan a la notificación del demandado JIMMY ANDREY GONZALEZ GRANADA.

Teniendo en cuenta que Flash Mobile, Superintendencia de Industria y Comercio, Adres, DIAN, Tigo y la Policía Nacional, han dado respuesta a lo requerido, pero únicamente la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -Adres-, suministró información relacionada con el demandado, se requerirá a la entidad promotora de salud Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. - CM, para que informen sobre los datos que reposen en la entidad y que conduzcan a la notificación del demandado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los oficios enviados por que Flash Mobile, Superintendencia de Industria y Comercio, Adres, DIAN, Tigo y la Policía Nacional, relacionando información sobre el demandado JIMMY ANDREY GONZALEZ GRANADA.

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad promotora de salud Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. – CM., para que informen si el señor JIMMY ANDREY GONZALEZ GRANADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.493.786, registra como cotizante o beneficiario de la entidad y en caso afirmativo se sirva indicar los datos registrados por el afiliado, tales como dirección, teléfonos, correo electrónico y cualquier otra información que permitan llevar a cabo la notificación o contacto del señor JIMMY ANDREY GONZALEZ GRANADA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 148 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **septiembre 09 de 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c67b6317057bdd2e84eb5f8926d6546dcb3227b889c17bfe7b67fb45cfce602

Documento generado en 08/09/2021 09:06:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica